

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial relativa al Convenio colectivo de trabajo «Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz». Expte. 3/2001.

VISTO: el texto de Revisión salarial relativo al Convenio sectorial «COMERCIO DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ», con código informático 0600135, suscrito el 30 de enero de 2001 por las Asociaciones de Empresarios AEA y AECA, de una parte, y por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura –DOE–» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 2 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REVISION DE IPC DE LA TABLA SALARIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO DE ALIMENTACION

POR U.G.T.

D. Antonio Sosa.

POR CC.OO

D. Antonio Silvestre.

POR A.E.A.

D. Damián Sánchez.

En Badajoz siendo las 10.30 horas del día 30 de enero del 2001 se reúnen los Sres. relacionados anteriormente en la sede social de AEA-AECA, sita en Avda. Santa Marina n.º 7, 2, y una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2000, quedando establecida dicha cifra en el 4%, en aplicación del art. 11 del Convenio vigente se procede a la Revisión del 1,1% según el procedimiento establecido, actualizando la Tabla Salarial como se recoge a continuación.

<u>TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2000</u>	
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SALARIO</u>
Director	100.284
Jefe de Compras	100.284
Jefe de Ventas	100.284
Jefe de Almacen	100.284
Jefe de Sucursal	100.284
Viajantes	100.079
Jefe Administrativo	100.284
Oficial Administrativo	100.079
Operador de Ordenador	100.079
Auxiliar Administrativo	99.489
Dependiente	99.489
Carnicero, Pescadero	109.438
Conductor Repartidor	109.438
Charcutero	100.797
Mozo Especializado	99.486
Mozo	99.486
Oficial de 1ª (Oficios varios)	99.486
Conserje, Vigilante, Sereno, Ordenanza	99.486
Aprendiz menor de 18 años	73.171
	<u>AÑO 2000</u>
Plus de Transporte	6.889
Dieta Completa	2.204
Media Dieta	910

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once treinta horas del día y fecha mencionados en el encabezamiento.